



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima.

0 9 MAYO 2022

## CARTA Nº 38 -2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor:

## **JONY JESÚS ROSALES PÉREZ**

Representante Legal – empresa PROYECTOS INDUSTRIALES JR S.A.C. Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto N° 151 – Urb. Los Sauces, Distrito de Ate-Lima <u>irosales@pijrsac.com.pe</u>

Presente. -

Asunto

Comunicamos aprobación de la liquidación del Contrato N° 014-2021-

**FONDEPES** 

Referencia

Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y

Acuícola Nº 024-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Anexo

Informe N° 27-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/agyl

- Carta N° 014-2022-PIJR.S.A.C. – Fecha: 28.04.2022

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, respecto a la liquidación del Contrato N° 14-2021-FONDEPES de la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL BAHÍA BLANCA A LA NORMA SANTARIA DEL PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHÍA BLANCA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - CUI N° 2147636.

Sobre el particular, el 28 de abril de 2022, su representada comunicó al FONDEPES el acogimiento de las observaciones formuladas a la liquidación del Contrato N° 014-2021-FONDEPES mediante Carta N° 14-2022-PIJR.S.A.C.; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al Contrato N° 014-2021-FONDEPES, la liquidación ha quedado APROBADA el 28 de abril del 2022.

En ese sentido, la liquidación del Contrato N° 014-2021-FONDEPES se encuentra conformada por la liquidación presentada mediante Carta N° 10-2022-PIJR.S.A.C. del 18 de febrero del 2021, y las observaciones notificadas por el FONDEPES mediante Carta N° 332-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13 de abril del 2022.

Atentamente.

Ing. Kuis Vilchez Chávari Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

C.c. OGA/OGAJ/UFEP

YLAG/UFEP

